

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-6071-20230526134337.pdf		2	2 - 3
3	Providencia crédito extraordinario 34-2022.pdf	5144839_20230526_134339.pdf	1	4 - 4
4	memoria crédito extraordinario 34-2022.pdf	5145379_20230526_134339.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención Crédito extraordinario 34.2022.pdf	5146302_20230526_134339.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario34.2022.pdf	5147327_20230526_134340.pdf	3	9 - 11
7	GEX_2022_6071_imp.pdf_	5162376_20230526_134340.pdf	10	12 - 21
8	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 34.2022.pdf	5184273_20230526_134340.pdf	1	22 - 22
9	envío anuncio BOP.pdf	5186126_20230526_134340.pdf	1	23 - 23
10	Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 34.2022.pdf	5201757_20230526_134340.pdf	1	24 - 24
11	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	5291989_20230526_134340.pdf	1	25 - 25
12	certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 34.2022.pdf	5292000_20230526_134340.pdf	1	26 - 26
13	anuncio aprob. def. mod. crédito 34.2022.pdf	5306914_20230526_134340.pdf	1	27 - 27
14	envío anuncio aprob. def. BOP.pdf	5313275_20230526_134340.pdf	1	28 - 28
15	Pub. BOP anuncio aprob. def. mod. crédito 34.2022.pdf	5341273_20230526_134340.pdf	1	29 - 29
16	4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n°. 34/2022 (GEX 2022/6071).	5344279_20230526_134341.pdf	2	30 - 31
17	CONT. EXP. TC 34.2022.pdf	5350386_20230526_134341.pdf	3	32 - 34

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6071**

### **TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 13:43:39)**

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 34/2022 FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA por importe de 1.947,00 euros

#### **Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario 34-2022.pdf**

SHA256: 5BC593F30A78D52D2205F1EB14CD923694CB2F4DCB1B064CC9865F7EA3CF5C74

CSV: BE9664683778E95D313F Fecha de insercion : 16-05-2022 14:38:07

#### **Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 34-2022.pdf**

SHA256: 3D0E5B6F8763621054A4ACF7590B4B1D17F7653876B29A5CC3CB220CE36BDB56

CSV: 5C8BC373CAAD204797F3 Fecha de insercion : 17-05-2022 14:00:13

#### **Resguardo del documento: Informe de Intervención Crédito extraordinario 34.2022.pdf**

SHA256: 07D384D2DF8D2E70096F68A6833930280B0B38B75C096559766E14959C1F0343

CSV: ADA5D034F95081E35314 Fecha de insercion : 17-05-2022 14:00:29

#### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario34.2022.pdf**

SHA256: 1C713A235769DA1858BB09E4E4F15030D449D4F9AF9719F08DF2AA0F1503EF2E

CSV: D4EE5E607088E4A64107 Fecha de insercion : 17-05-2022 14:00:43

#### **Resguardo del documento: GEX\_2022\_6071\_imp.pdf**

SHA256: B7EFD54092E197F774F1C7F714AE1E9719F1E7DB33DDEA96333C88EC3E21846

#### **Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 34.2022.pdf**

SHA256: B6E09D53D172DF783B4F6373CCEAB9F57157F61894DFE6F46F8EF8DE5AD15F78

CSV: F7D99E1E484C66EC68B4 Fecha de insercion : 27-05-2022 12:42:24

#### **Resguardo del documento: envío anuncio BOP.pdf**

SHA256: 417A81D9640E1719E3A14692B6C1C46F088CA833BC110B1D363FE0279B01EC59

#### **Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 34.2022.pdf**

SHA256: F33D7F745B1B75CB7EC1640C5AA70E9F2CC1E08859CF91D179B8F2AEDE9C4815

#### **Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf**

SHA256: 1D9334AC6260D2DBD60D118F31791643CD32214FEA3C99BDA4ACC4E6D2991FCB

#### **Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 34.2022.pdf**

SHA256: 1D8CFEE443834CD32C1A412BF287E84BAF0FDF15FBD275A92A05B94E33EC68B6

CSV: 168D30546E6DFE04B2D2 Fecha de insercion : 28-06-2022 14:22:20

#### **Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 34.2022.pdf**

SHA256: 3168BE0350CE086773A8645714C0A95A9D7AFD37AF9EDA22888DB018A6D8EFB6

CSV: 4071A314364F32FFE491 Fecha de insercion : 01-07-2022 10:31:15

#### **Resguardo del documento: envío anuncio aprob. def. BOP.pdf**

SHA256: A8FD6745801049C7BFFCC6DD4866912D2DFF773E0748333DC6CF48AEC00018A4

#### **Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. mod. crédito 34.2022.pdf**

SHA256: 6719C938133F30132856D77B3539DFF73ABF196AE00180F91FE126868D958DD0

**Resguardo del documento: 4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n°. 34/2022 (GEX 2022/6071).**

SHA256: FEC4F02726D07BB572471D359F69413BCF7EAAB784750297B75638665E2B106E

CSV: 6D85CD2122B03FDB4235 Fecha de insercion : 07-07-2022 11:37:38

**Resguardo del documento: CONT. EXP. TC 34.2022.pdf**

SHA256: 9D9BE34D16CCE5D67EC9C41DAEC09A5678CFD322E977177BC4274E318FB8805C

## PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 16 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito extraordinario 34-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**BE96 6468 3778 E95D 313F**

BE9664683778E95D313F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-05-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO CUARTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3420/632.10	PARQUE BIOSALUDABLE	1.765,00
9120/640.00	DISEÑO LOGOTIPO	182,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.947,00 €</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.947,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C8B C373 CAAD 2047 97F3**



5C8BC373CAAD204797F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-05-2022

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C8B C373 CAAD 2047 97F3**



5C8BC373CAAD204797F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-05-2022

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Crédito extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 6.865.448,36 euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 1.947,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente 34-2022 de crédito extraordinario que asciende a 1.947,00 euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 7.702.038,03 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

**ADA5 D034 F950 81E3 5314**



ADA5D034F95081E35314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18-05-2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**ADA5 D034 F950 81E3 5314**



ADA5D034F95081E35314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18-05-2022



## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 34-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Crédito Extraordinario 34-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18-05-2022

con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 266.839,47 euros. Este superavit esta ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 1947,00 euros que se incorporan a través de este crédito extraordinario.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
  - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de 2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.
  - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18-05-2022

puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18-05-2022

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MTEM102_20220520101911_2022_6071.pdf		1	2 - 2
3	Providencia crédito extraordinario 34-2022.pdf	5144839_20220520_101905.pdf	1	3 - 3
4	memoria crédito extraordinario 34-2022.pdf	5145379_20220520_101907.pdf	2	4 - 5
5	Informe de Intervención Crédito extraordinario 34.2022.pdf	5146302_20220520_101909.pdf	2	6 - 7
6	INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario34.2022.pdf	5147327_20220520_101910.pdf	3	8 - 10

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/6071**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2022 10:19:05)**

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 34/2022 FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA por importe de 1.947,00 euros

**Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario 34-2022.pdf**

SHA256: 3EE59BFC595C51DD49F99AD5C12F7674A7337438DC09CFB4AEC7069AB16F2FF0

CSV: BE9664683778E95D313F Fecha de inserción : 16-05-2022 14:38:07

**Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 34-2022.pdf**

SHA256: 01BD6B83A818B0F125ABF0DB8114B8D5907C59DD9D43DEE62857D9646F2C15F6

CSV: 5C8BC373CAAD204797F3 Fecha de inserción : 17-05-2022 14:00:13

**Resguardo del documento: Informe de Intervención Crédito extraordinario 34.2022.pdf**

SHA256: 7D44E2312732AC9564E4912888F58DFD6D832CDD60AAEBC4A8DC278DB7560765

CSV: ADA5D034F95081E35314 Fecha de inserción : 17-05-2022 14:00:29

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario34.2022.pdf**

SHA256: 81DBF8C83790AD7B44C67541094E40DC33B846B3DF67A4482924DFEADD27EFFE

CSV: D4EE5E607088E4A64107 Fecha de inserción : 17-05-2022 14:00:43

## PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 16 de Mayo de 2022 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito extraordinario 34-2022, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**BE96 6468 3778 E95D 313F**



BE9664683778E95D313F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/5/2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO CUARTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<b>3420/632.10</b>	<i>PARQUE BIOSALUDABLE</i>	<b>1.765,00</b>
<b>9120/640.00</b>	<i>DISEÑO LOGOTIPO</i>	<b>182,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.947,00 €</b>

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.947,00 €</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Código seguro de verificación (CSV):

**5C8B C373 CAAD 2047 97F3**



5C8BC373CAAD204797F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/5/2022

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):  
**5C8B C373 CAAD 2047 97F3**



5C8BC373CAAD204797F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/5/2022



## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2022

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Crédito extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 ascendía a **14.569.433,39** euros, según se indica en la Resolución 2022/00000434, de 8 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 (GEX 2022/1705)

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de **6.865.448,36** euros, vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2021.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de **1.947,00** euros.

Tras la aprobación de este expediente 34-2022 de crédito extraordinario que asciende a **1.947,00** euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en **7.702.038,03** euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código seguro de verificación (CSV):

**ADA5 D034 F950 81E3 5314**



ADA5D034F95081E35314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/5/2022

Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**ADA5 D034 F950 81E3 5314**



ADA5D034F95081E35314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/5/2022

## INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2022

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2022, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 34-2022 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por Crédito Extraordinario 34-2022 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2022-2023 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/5/2022

con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 han eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2022.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2022, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado Aguilar de la Frontera” de 266.839,47 euros. Este superavit esta ya más que alcanzado con los 8.851.029,01 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 1947,00 euros que se incorporan a través de este crédito extraordinario.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2022 (un crecimiento del 5% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2022 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
  - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de 2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.
  - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/5/2022

puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2022 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**D4EE 5E60 7088 E4A6 4107**



D4EE5E607088E4A64107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/5/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 34/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F7D9 9E1E 484C 66EC 68B4**



F7D99E1E484C66EC68B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2022

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 27-05-2022 13:54:12 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/30448  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-899299.pdf**  
CSV: 4362E1383B6840858753
- 2.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-34.2022.doc**  
SHA-1: 62E457926BB9B5295B3735883DC0FB89B83D14FD.
- 3.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-34.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: 2F8E796AFED0081FA08B692D218CD0DB1C7804A3.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 27/5/2022

Código seguro verificación (CSV) 40B3 89B8 F173 C65B 8758



40B389B8F173C65B8758

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.996/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 34/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.





I  
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 105 de fecha 03 de Junio de 2022, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública aprobación provisional el expediente. De Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 34/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultara definitivamente aprobado si en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el BOP no se presenta reclamación alguna.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

**882F B135 0C2D 18AB EC32**



882FB1350C2D18ABEC32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 28/6/2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX--: 2022\_6071**

**MIGUEL URBANO MORALES**, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

**CERTIFICA.** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2022/6071, resulta que en el BOP nº. 105 de fecha 3 de junio 2022, con el nº. 1.996/2022 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 34/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 28 de junio 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental  
a los solos efectos de fe pública  
Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

**168D 3054 6E6D FE04 B2D2**



168D30546E6DFE04B2D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 28-06-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-06-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
6	INVERSIONES REALES	1.947,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.947,00 €</b>

**INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.947,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.947,00 €</b>

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4071 A314 364F 32FF E491**



4071A314364F32FFE491

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-07-2022

**Diputación**  
**de Córdoba****RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 01-07-2022 13:14:41 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/37661  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP  
**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-1045869.pdf**  
CSV: 18C9F28EED6F60D34B9F
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-34.2022.doc**  
SHA-1: E0F0F3050ACEBFDB30E8B8D63DEA3187353335F5.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-34.2022.fmdo.pdf**  
SHA-1: 11324CCE67F03317093CF34075DED4075B200608.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p44\_Annexa\_14mpg-0401-05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 1/7/2022

**Código seguro verificación (CSV)** 69D9 0BD5 8618 952A 0850



69D90BD58618952A0850

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.577/2022

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 34/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.947,00 €
	IMPORTE TOTAL	1.947,00 €

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.947,00 €
	IMPORTE TOTAL	1.947,00 €

En Aguilar de la Frontera, 1 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## Secretaría General

Nº GEX-, 2022\_6071

**D. MIGUEL URBANO MORALES**, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

#### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 34/2022 (GEX 2022/6071).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

##### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del **TRIGÉSIMO CUARTO** expediente de modificación del presupuesto, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2021.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>3420/632.10</b>	PARQUE BIOSALUDABLE	1.765,00
<b>9120/640.00</b>	DISEÑO LOGOTIPO	182,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.947,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**6D85 CD21 22B0 3FDB 4235**



6D85CD2122B03FDB4235

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

**CUARTO.-** En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.947,00 €</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental

a los solos efectos de fe pública

Miguel Urbano Morales

Código seguro de verificación (CSV):

**6D85 CD21 22B0 3FDB 4235**



6D85CD2122B03FDB4235

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 07-07-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	<b>MPI</b>	Signo 0	Número de Operación	<b>12022004320</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro	<b>2022/016745</b>
				Número de Expediente	<b>3 - C.EXT. 34/22</b>
				Número de Referencia	<b>2022006563</b>
				Número de Aplicaciones	<b>1</b>
				Departamento	

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	<b>87000</b>	<b>PARA GASTOS GENERALES</b>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>1.947,00 Euros</b></td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	<b>1.947,00 Euros</b>
Importe Aplicación (A)	<b>1.947,00 Euros</b>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: right;"><b>mil novecientos cuarenta y siete euros</b></td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	<b>mil novecientos cuarenta y siete euros</b>
Total de la operación en letra (euros)	<b>mil novecientos cuarenta y siete euros</b>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;"><b>1.947,00 Euros</b></td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	<b>1.947,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)	<b>1.947,00 Euros</b>			

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.947,00 Euros**

Texto  
**CREDITO EXT. 34/2022 PLENO 26/05 BOP07/07/2022**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 12845 Fecha 08-07-2022	
--	--



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 050	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22022008677</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	Incorporación de Remanentes de Crédito			Número de Registro <b>2022/016741</b>
				Número de Expediente <b>3 - C.EXT. 34/22</b>
				Número de Referencia <b>2022006561</b>
				Número de Aplicaciones <b>2</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

<b>Aplicaciones</b>		<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>		Importe Aplicaciones (A)	<b>1.947,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	<b>1.947,00 Euros</b>
<b>mil novecientos cuarenta y siete euros</b>			

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.947,00 Euros**

Texto  
**CREDITO EXT. 34/2022 PLENO 26/05 BOP07/07/2022**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 12844 Fecha 08-07-2022	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 050	Signo 0	Número de Operación <b>22022008677</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Incorporación de Remanentes de Crédito		Número de Registro <b>2022/016741</b>
			Número de Expediente <b>3 - C.EXT. 34/22</b>
			Número de Referencia <b>2022006561</b>
			Número de Aplicaciones <b>2</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		3420	63210	PARQUE BIOSALUDABLE		1.765,00
		9120	64000	DISEÑO LOGOTIPO		182,00
					Total Aplicaciones (A)	<b>1.947,00 Euros</b>
					<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>	<b>1.947,00 Euros</b>